

Fecha de Actualización	Dependencia
14/06/22 08:31 AM	INSTITUTO DE PROTECCION CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO
	Categoría
	Seguridad, Justicia y Atención Ciudadana

DETALLE DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE

REGISTROS DE CONSULTOR EXTERNO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

Registro Estatal en materia de Protección Civil que obtiene la persona física / jurídica colectiva que desee ejercer la actividad de asesoría y capacitación técnica, así como la elaboración de Programas y Planes en materia de Protección Civil en el Estado. De acuerdo al artículo 23 fracciones XIX y XX de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco y artículo 65 de su Reglamento.

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA REALIZARLO?

- 1.- El usuario deberá descargar, rellenar e ingresar ficha de solicitud (anexo 1).
 - 2.- Modelo del Programa Interno de Protección Civil bajo el cual brindarán asesoría y en su caso elaborarán programas específicos de protección civil.
 - 3.- Programa de capacitación en la materia, detallando cada uno de los puntos en su contenido.
 - 4.- Contar con la certificación acreditada de una institución de educación superior o gubernamental en materia de Protección Civil. En el caso particular de primeros auxilios, tener formación como: técnico en atención médica prehospitalaria o sus veces, presentar diploma de terminación de estudios y su respectiva actualización.
 - 5.- Copia de comprobante de pago.
- NOTA: Toda la documentación solicitada deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: tramitesyservicios.ipcet@gmail.com
 Link de las modalidades de este trámite:
https://tabasco.gob.mx/sites/default/files/users/ipcettabasco/3.-%20Autorizacion_Renovaci%C3%B3n_Registro_Consultores_Externos_2022.pdf

¿CUÁLES SON LOS PASOS PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO?

- Deberá de anexar copia del previo pago del trámite y/o servicio requerido; La documentación se deberá enviar al siguiente correo electrónico [desarrollode tramitesyservicios.ipcet@gmail.com](mailto:tramitesyservicios.ipcet@gmail.com)
 Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.
 Persona física:
- Clave única de registro de población,
 - Modelo del Programa Interno de Protección Civil bajo el cual brindarán asesoría y en su caso elaborarán programas específicos de Protección Civil
 - Programa de capacitación en la materia, detallando cada uno de los puntos en su contenido;
 - Comprobante de domicilio en el estado de Tabasco (no mayor a tres meses).
 - RFC.
 - Contar con la certificación acreditada de una institución de educación superior o gubernamental en materia de protección civil. (en el caso en particular de primeros auxilios y de tener formación como: técnico en atención medica prehospitalaria o sus veces, presentar diploma de terminación de estudios y su respectiva actualización).
- Persona Jurídica colectiva:
- Acta constitutiva, certificada ante notario público, de la empresa que se pretende registrar.
 - Domicilio fiscal.
 - Razón social.
 - Modelo del Programa Interno de Protección Civil bajo el cual brindarán asesoría y, en su caso, elaborarán programas específicos de Protección Civil.
 - Programa de capacitación en la materia, detallando cada uno de los puntos en su contenido.
 - Plantilla del personal.
 - Nombre del representante legal.
 - Comprobante de domicilio en el estado de Tabasco (no mayor a tres meses).
 - Contar con la certificación acreditada de una institución de educación superior o gubernamental en materia de Protección Civil. (en el caso en particular de primeros auxilios y de tener formación como: técnico en atención medica prehospitalaria o sus veces, presentar diploma de terminación de estudios y su respectiva actualización.)
- 4.- Se Recepción la documentación mediante correo electrónico: tramitesyservicios.ipcet@gmail.com, oficio de solicitud junto con la carpeta documentación requerida según sea el caso para el registro y el comprobante de pago.
 - 5.-La Dirección de Gestión Integral de Riesgo y a su vez al Departamento Desarrollo Institucional, Normalización, Programas y Estadística, los recepcionaran para revisión del expediente.
 - 6.- El Departamento Desarrollo Institucional, Normalización, Programas y Estadística en la revisión del expediente en caso de tener observacionesse emitiraOficio de Programa Interno Incompleto.
 - 7.- El responsable del trámite hará contestación por oficio dirigido al Ing. Mauro Winzig Negrín, Coordinador General del IPCET.
 - 8.- El Departamento Desarrollo Institucional, Normalización, Programas y Estadística autoriza emitirá Oficiodel registro de autorización de capacitador e instructor independiente en materia de Protección Civil.
 - 9.- El Registro tendrá una vigencia de un año y este deberá ser actualizado y revisado antes de su fecha de vencimiento.
 - 10.- Una vez autorizado el Registro este pasa a la Unidad de Apoyo Jurídico para visto bueno y firma del Coordinador General del IPCET, posteriormente, envían la documentación al Departamento Desarrollo Institucional, Normalización, Programas y Estadística.

11.- Estando listo el Registro debidamente firmado y sellado, se le comunica al solicitante para que se le entregue el registro de Capacitador Externo vía correo electrónico.

¿COSTO Y LUGAR DE PAGO?

El costo del trámite es conforme a lo establecido en el artículo 110 Fracción XXXIII de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco. Con un costo de 100.00 UMA equivalente a \$9,622.00 pesos.
Valor Actual del UMA \$96.22.
Pasos para generar pago de derechos.
1.- Deberá ingresar la ficha de solicitud (anexo 1), debidamente llenada.
2.- El solicitante o promovente deberá realizar el pago correspondiente a la siguiente cuenta bancaria:
Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco.
Banca: Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE).
Cuenta: 1173213415
Clabe interbancaria: 072 790 011732134157

¿DÓNDE PUEDO REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO Y EN QUE HORARIO?

Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco, ubicado en Prolongación Av. Adolfo Ruíz Cortines s/n, Col. La Manga I Villahermosa, Tabasco, C. P. 86069.
Teléfonos 99 33 581360 Ext. 122 y 116
Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

TIEMPO DE RESPUESTA Y RESOLUCIÓN

De 10 días hábiles a partir de la recepción completa de los documentos.
El Registro de Consultor Externo en materia de Protección Civil ante el Instituto de Protección Civil del Estado, con una vigencia de un año a la fecha de su autorización.

¿QUIÉN PUEDE REALIZARLO?

La persona física / jurídica colectiva que cumpla con los requisitos en la materia.

RESPONSABLE DEL TRÁMITE O SERVICIO

En la Dirección de Gestión Integral del Riesgo
LAPYD. Yajaira Rodríguez Méndez
Directora de Gestión Integral de Riesgo
(993) 3581360 ext. 106 y 107
dgir.ipcet@gmail.com

Lic. Erika Santos Sánchez
Jefe de Departamento de Desarrollo Institucional, Normalización, Programas y Estadísticas.
(993) 3581360 Ext. 122 y 116desarrolloipcet@gmail.com

FUNDAMENTO JURÍDICO

Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco, artículo 23 Fracción XIX, XX, XXI, XXII, Inciso j y 51 de conformidad con los artículos 65, 67 Fracción I, y 69 de su Reglamento.
Ley de Hacienda del Estado de Tabasco. Artículo 110 Fracción XXXIII y XXXIV.